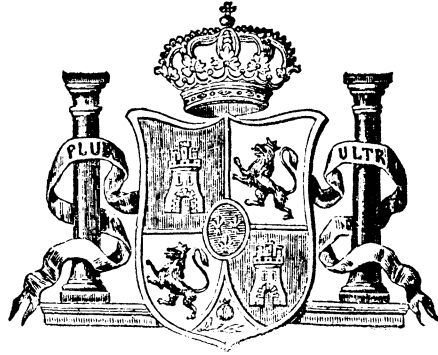


SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Consejero Real, en clase de ordinario, á D. José Cavada, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Dado en Palacio á 13 de Mayo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon María Narvaez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion de acuerdo con la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo Real, vengo en aprobar el adjunto Reglamento para el servicio de los carruajes destinados á la conduccion de viajeros.

Dado en Palacio á 13 de Mayo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

REGlamento PARA EL SERVICIO DE LOS CARRUAJES DESTINADOS A LA CONDUCCION DE VIAJEROS.

Artículo 1.º No podrá destinarse en lo sucesivo carruaje alguno á la conduccion de viajeros sin que preceda licencia del Gobernador de la provincia en que esté domiciliada la empresa.

Art. 2.º Luego que esta lo solicite, dispondrá el Gobernador que un perito, asistido por un Inspector especial de vigilancia en Madrid, ó por un Inspector ó Comisario en las demas capitales, ó un delegado de la misma Autoridad superior civil en las poblaciones subalternas, reconozca el carruaje para cerciorarse de que está construido con solidez y ofrece las condiciones necesarias para la seguridad y comodidad de los viajeros; debiendo tener presente al hacer el reconocimiento: 1.º Que el máximum de la altura desde el suelo hasta lo más elevado de la vaca ha de ser de tres metros en los carruajes de cuatro ruedas, pudiendo aumentarse con 40 centímetros si tienen cabriolé, y de dos metros 60 centímetros en los de dos ruedas.

quejas que tuviere de las empresas ó sus dependientes. Las Autoridades locales, los empleados de vigilancia y los guardias civiles examinarán las expresadas condiciones, y transmitirán á la superioridad sus observaciones.

la base del que existia en 1856, formado con la leuda anterioridad, en el que resultaban 35 caballerías menores de méno que en el anterior, puesto que era una cosa equitativa aumentar proporcionalmente la cantidad asignada á cada caballería para que no resultase déficit.

contra él estaba formando, y que por consiguiente en ello era dependiente del Juez á cuyo conocimiento correspondia el asunto; El Consejo opina pudiera V. E. servirse consultar á S. M. se declare innecesaria la autorización.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion las fundadas razones que Me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de conformidad con el parecer del Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se amplía hasta el día 31 de Diciembre del corriente año la próroga que tuvo á bien otorgar por Mi Real decreto de 43 de Agosto del anterior para la libre introduccion en la Peninsula del trigo, harinas, cebada y maiz procedentes de paises extranjeros.

Art. 2.º Se declaran así mismo subsistentes hasta la expresada fecha de 31 de Diciembre las Reales disposiciones de 26 de Enero y 7 de Febrero últimos, dictadas para la libre importacion de las demas semillas alimenticias, exceptuando el arroz, según lo determinado por Real orden de 4 de Marzo próximo pasado.

Dado en Palacio á 13 de Mayo de 1857.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Cláudio Moyano Samaniego.

TERCERA SECCION.

OFICINA GENERAL.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Noviembre de 1856, han solicitado certificados de marca los dueños de las fábricas que se expresan á continuación: D. Anacleto Palomar, para su fábrica de libritos de papel para fumar establecida en Madrid, provincia de id.

Estado de los expedientes de minas que han caducado, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero último, por no haberse presentado los interesados á aceptar las condiciones generales de la ley, ni á satisfacer los derechos de reglamento para la expedicion de título.

Table with 5 columns: PROVINCIAS, Nombre de las minas, Término, Interesados, Fecha de la concesion. Lists various mines and their owners across different provinces.

Table with 3 columns: Province, Name, Date. Lists names and dates for various provinces including Murcia, Madrid, and others.



DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

ESTADÍSTICA COMERCIAL.

ESTADO DEMOSTRATIVO del movimiento en la navegacion que ha habido en los puertos de la Peninsula é Islas Baleares en el comercio exterior en el año de 1886, con expresion de los que lo han verificado directamente desde los extranjeros á los nuestros, y vice-versa, los que habiendo tocado ya en uno de estos han hecho escala en otros, con algunas operaciones mercantiles, los de tránsito ó arribada forzosa sin hacer operaciones, los en lastre directos ó de escala en busca de cargamento, y los destinados á los Lazaretos; con el resumen de entrada, el de salida y el general de ambas.

PROVINCIAS.	ENTRADA.																								
	CARGADOS.												LASTRE.						CON DESTINO A CUARENTENA.			TOTALES.			
	DIRECTOS DESDE LOS PUERTOS EXTRANJEROS Á LOS DE LA PENINSULA.				DE ESCALA Ó SEGUNDA ENTRADA CON ALGUNA DESCARGA.				DE TRÁNSITO Ó ARRIBADA FORZOSA, SIN HACER OPERACIONES.				DIRECTOS DESDE LOS PUERTOS EXTRANJEROS Á LOS DE LA PENINSULA.			DICHOS DE ESCALA, HABIENDO TOCADO EN OTROS.			CON DESTINO Á LOS LAZARETOS Y POR LO MISMO SIN OPERACIONES.			Buques.	Toneladas de arqueo.	Idem de carga.	Tripulantes.
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Idem de carga.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Idem de carga.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.					
Alicante.....	485	55,012	46,232	4,412	410	28,936	4,694	3,317	28	4,917	291	826	52,333	6,043	18	9,808	638	40	8,322	488	1,440	141,398	47,976	14,893	
Almería.....	57	12,721	11,399	500	9	2,376	1,806	91	12	1,584	90	105	11,033	769	18	9,808	638	40	8,322	488	231	37,522	13,205	2,098	
Baleares.....	340	26,350	22,293	3,093	38	5,313	2,717	429	67	11,085	782	206	43,297	1,319	18	9,808	638	40	8,322	488	691	64,597	25,140	6,111	
Barcelona.....	1,174	215,898	198,883	13,764	416	87,062	12,224	2,354	50	9,418	813	38	6,044	391	6	1,967	145	18	1,783	127	4,384	328,389	211,107	47,467	
Cádiz.....	1,241	171,547	127,101	13,822	3	313	165	18	313	33,307	2,052	319	63,161	3,972	18	9,808	638	40	8,322	488	1,876	268,328	127,269	19,864	
Castellón.....	41	489	89	75	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41	3,557	89	292	
Coruña.....	150	25,080	15,921	1,985	3	300	166	31	48	8,815	517	50	3,925	217	18	9,808	638	40	8,322	488	251	38,150	16,087	2,928	
Gerona.....	92	5,434	4,143	653	1	1	1	1	28	1,811	225	131	5,089	832	18	9,808	638	40	8,322	488	251	12,334	4,143	1,710	
Granada.....	8	4,164	1,462	56	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	2,198	1,162	216	
Guipúzcoa.....	293	16,790	15,193	2,814	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	313	20,515	15,193	3,150	
Huelva.....	1,706	6,153	2,597	5,111	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1,711	6,204	2,597	3,141	
Lugo.....	6	401	450	37	1	1	1	1	6	768	59	212	6,816	2,233	18	9,808	638	40	8,322	488	12	1,169	450	96	
Málaga.....	510	74,652	53,724	4,664	131	40,596	5,424	4,019	96	24,781	1,618	53	6,396	316	3	216	16	18	1,783	127	796	146,611	59,448	10,693	
Murcia.....	170	53,558	51,441	2,095	99	26,147	1,339	3,099	91	19,633	1,415	112	15,086	990	18	9,808	638	40	8,322	488	472	114,414	32,780	7,599	
Oviedo.....	51	5,142	3,572	404	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	477	15,839	3,572	1,140	
Pontevedra.....	66	9,976	3,072	893	17	3,884	194	379	107	29,215	1,830	3	486	31	5	397	42	192	17,989	2,603	390	92,365	5,266	5,373	
Salamanca.....	1	35	3	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	213	6,881	3	2,247	
Santander.....	356	41,344	40,893	1,651	60	5,062	1,916	713	1	1	1	266	26,873	1,791	18	9,808	638	40	8,322	488	682	73,279	12,719	1,185	
Sevilla.....	485	20,691	22,181	1,178	31	2,720	1,209	210	1	1	1	77	9,473	146	18	9,808	638	40	8,322	488	293	32,884	23,390	4,954	
Tarragona.....	432	45,982	43,687	1,112	28	2,778	1,852	220	18	1,822	455	77	9,473	146	18	9,808	638	40	8,322	488	296	32,664	15,539	2,430	
Valencia.....	210	33,351	28,094	2,495	118	34,984	2,952	3,981	27	7,748	78	48	4,911	394	18	9,808	638	40	8,322	488	403	77,994	31,036	7,648	
Vizcaya.....	334	22,022	25,856	2,648	91	7,420	5,004	1,012	3	311	25	89	6,366	538	1	70	5	18	1,783	127	518	36,198	30,860	1,328	
<b>TOTAL</b>	<b>7,573</b>	<b>813,847</b>	<b>689,970</b>	<b>65,023</b>	<b>860</b>	<b>248,234</b>	<b>38,848</b>	<b>20,242</b>	<b>895</b>	<b>158,347</b>	<b>40,717</b>	<b>2,836</b>	<b>251,713</b>	<b>22,930</b>	<b>125</b>	<b>19,932</b>	<b>1,492</b>	<b>232</b>	<b>56,511</b>	<b>3,081</b>	<b>12,521</b>	<b>1,545,583</b>	<b>728,818</b>	<b>123,485</b>	

PROVINCIAS.	SALIDA.																										
	CARGADOS.												LASTRE.						DE TRÁNSITO Ó POR ARRIBADA FORZOSA SIN HACER OPERACIONES.			DEL LAZARETO PARA LOS PUERTOS DE SU DESTINO.			TOTALES.		
	DIRECTOS Á PUERTOS EXTRANJEROS.				CON ESCALA EN PUERTOS DEL REINO PARA COMPRAR CARGA.				DIRECTOS Á PUERTOS EXTRANJEROS.				DE TRÁNSITO Ó POR ARRIBADA FORZOSA SIN HACER OPERACIONES.			SALIDOS DE LOS LAZARETOS PARA LOS PUERTOS DE SU DESTINO.			Buques.	Toneladas de arqueo.	Idem de carga.	Tripulantes.					
	Buques.	Toneladas de arqueo.	Idem de carga.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Idem de carga.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.	Buques.	Toneladas de arqueo.	Tripulantes.										
Alicante.....	1,156	106,791	123,111	10,028	223	27,486	4,309	3,202	66	16,145	710	18	9,808	638	40	8,322	488	1,440	141,398	47,976	14,893	150,422	127,893	13,940			
Almería.....	209	22,678	21,071	1,413	61	9,375	5,056	632	29	7,940	285	18	9,808	638	40	8,322	488	1,440	141,398	47,976	14,893	30,389	23,127	2,360			
Baleares.....	604	47,923	37,615	4,805	4	238	135	28	27	2,614	219	21	3,993	288	32	7,003	393	32	7,003	393	698	61,771	37,750	5,733			
Barcelona.....	623	121,092	5,399	9,432	1	1	1	1	159	29,072	1,344	10	531	79	18	9,808	638	40	8,322	488	783	153,715	51,399	10,852			
Cádiz.....	4,064	158,083	108,137	10,572	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4,065	158,112	108,137	10,878			
Castellón.....	417	5,791	3,730	805	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	417	5,791	3,730	805			
Coruña.....	459	22,819	6,387	2,099	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	459	22,819	6,387	2,099			
Gerona.....	412	4,386	2,312	624	22	4,396	253	456	7	1,192	71	38	6,195	366	18	9,808	638	40	8,322	488	203	30,556	6,397	2,622			
Granada.....	25	1,225	726	160	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	240	10,817	2,566	1,695			
Guipúzcoa.....	191	12,207	13,715	4,192	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	1,905	726	189			
Huelva.....	44	6	386	203	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	214	13,585	13,715	4,192			
Lugo.....	8	822	519	67	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	419	1,971	386	1,731			
Málaga.....	501	83,104	40,653	5,516	18	2,312	1,356	153	10	1,233	91	5	791	50	18	9,808	638	40	8,322	488	23	2,816	519	208			
Murcia.....	219	36,783	22,657	2,654	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	587	99,387	40,653	6,329			
Oviedo.....	101	8,637	7,285	614	4	190	85	19	84	39,220	1,214	74	17,760	1,331	18	9,808	638	40	8,322	488	395	96,075	21,023	5,375			
Pontevedra.....	30	4,201	1,360	336	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	114	9,696	7,370	715			
Salamanca.....	1	35	3	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	79	25,349	2,339	1,533			
Santander.....	230	7,196	6,112	2,335	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	235	7,231	6,112	2,368			
Sevilla.....	550	67,815	76,197	5,303	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	591	72,804	76,197	5,629			
Tarragona.....	260	28,763	25,645	1,560	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	281	31,688	25,645	1,730			
Valencia.....	205	20,166	12,257	1,651	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	201	30,995	12,257	2,329			
Vizcaya.....	570	56,335	10,498	7,609	1	68	13	8	40	17,372	336	18	9,808	638	40	8,322	488	1,440	141,398	47,976	14,893	611	73,775	10,516	8,133		
<b>TOTAL</b>	<b>4,833</b>	<b>26,200</b>	<b>30,166</b>	<b>3,415</b>	<b>365</b>	<b>58,939</b>	<b>12,193</b>	<b>5,159</b>	<b>1,108</b>	<b>158,385</b>	<b>8,957</b>	<b>291</b>	<b>41,998</b>	<b>3,342</b>	<b>32</b>	<b>7,003</b>	<b>393</b>	<b>32</b>	<b>7,003</b>	<b>393</b>							

Efectos timbrados consumidos en 1856, y valores de esta renta en dicho año, segun las cuentas de Administracion.

PROVINCIAS.	NÚMERO DE PLIEGOS DE PAPEL SELLADO VENDIDOS.							NÚMERO DE PLIEGOS DE PAPEL SELLADO ENTREGADO A TRIBUNALES.		Sellos para libros de comercio.	PAGARÉS.	
	De ilustras.	Sello 4.º	Sello 2.º	Sello 3.º	Sello 4.º	Sello de oficio.	Sello de pobres.	Del sello 4.º	Del sello de oficio.		De ventas de Bienes nacionales.	De redencion de censos.
Álava.....	1.379	1.027	1.673	21.130	43.949	33.522 1/2	10.831	250 1/2	121.600	596	2.075	243
Albacete.....	3.643	2.280	4.435	40.472	86.479	73.931 1/2	13.321	200	91.100	165	3.500	600
Almeria.....	2.562	1.910	2.333	27.817	75.786	49.014 1/2	15.368	500	69.922	839	2.762	709
Ávila.....	629	588	1.329	14.290	38.371 1/2	34.144	4.089	500	39.760	1.013	7.788	620
Badajoz.....	3.441	2.136	4.334	43.651	103.397	78.293	25.344	250	137.234	870	9.841	1.971
Barcelona.....	13.311	6.029	12.177	134.323	169.360	39.438	56.403 1/2	250	221.220	32.210	839	3.819
Burgos.....	2.978	2.310	4.326	32.653	94.447	44.233 1/2	16.603	500	161.860	870	10.119	1.381
Cáceres.....	1.829	2.018	2.621	32.234	80.113 1/2	82.194 1/2	22.108	250	233.493	235	19.840	654
Cádiz.....	7.391	3.137	4.370	19.198	131.235	73.430	35.388 1/2	500	201.338	8.777	9.714	4.113
Castellon de la Plana.....	1.793	1.351	2.606	19.198	63.390	38.299 1/2	8.499	500	81.600	7	7.988	927
Ciudad-Real.....	1.820	1.150	2.388	21.104	33.980	30.031 1/2	12.020 1/2	500	77.090	71	11.901	616
Córdoba.....	4.677	2.302	3.582	41.069	94.223 1/2	49.991 1/2	21.928 1/2	500	133.100	71	13.734	2.241
Coruña.....	2.698	2.573	7.032	110.958	130.070 1/2	83.791 1/2	66.696 1/2	500	268.700	3.436	1.080	4.292
Cuenca.....	1.365	1.093	1.651	18.642	72.407	62.733	9.020 1/2	500	82.334	197	2.196	499
Gerona.....	4.361	2.971	4.311	41.252	127.944	38.279 1/2	12.308 1/2	500	73.536	854	2.097	357
Granada.....	5.289	2.686	4.272	63.387	127.739	66.089 1/2	51.776 1/2	500	295.225	9.500	9.500	500
Guadalajara.....	1.532	1.110	1.981	17.909	68.891 1/2	53.701 1/2	6.985	500	61.295	4.920	4.920	315
Guipúzcoa.....	884	678	1.543	16.134	42.131 1/2	42.910	11.685 1/2	500	70.438	194	4.073	1.244
Huesca.....	1.700	1.044	2.972	13.671	56.027 1/2	30.963	6.233 1/2	500	52.600	194	10.420	2.604
Jaen.....	4.180	2.218	3.409	34.003	92.737	67.480 1/2	18.745 1/2	500	103.158	304	41.116	4.335
Leon.....	1.680	1.562	3.673	30.190	90.380 1/2	44.491	7.924 1/2	500	36.550	6.000	6.000	800
Lérida.....	3.236	1.662	3.612	32.687	39.367 1/2	36.315	12.501 1/2	500	61.612	12.505	6.910	6.910
Logroño.....	2.024	1.567	3.011	26.401	54.394 1/2	27.846 1/2	10.933 1/2	500	52.700	589	9.969	1.577
Lugo.....	1.502	1.746	6.029	56.728	81.067	39.968 1/2	22.425	500	99.822	8.052	3.927	1.432
Madrid.....	17.961	7.400	7.149	193.143	267.621	147.330 1/2	103.856	500	485.027	6.000	6.000	1.343
Málaga.....	6.000	2.562	4.418	54.416	137.776	32.154 1/2	33.579 1/2	500	240.000	10.639	8.608	3.300
Murcia.....	3.043	2.121	2.627	32.313	73.300 1/2	23.297 1/2	18.184	500	108.707	202	2.070	1.098
Navarra.....	1.069	1.303	5.093	47.070	55.466	33.851 1/2	26.322 1/2	500	121.100	1.576	1.576	2.928
Orense.....	2.814	2.180	7.191	63.437	99.241 1/2	39.004 1/2	24.531 1/2	500	91.666	1.295	1.295	1.343
Palencia.....	2.085	1.797	2.885	23.751	71.391 1/2	31.398 1/2	7.639	500	46.400	30	9.227	614
Pontevedra.....	1.189	1.385	6.020	50.133	82.119 1/2	35.092 1/2	24.546	500	115.807	304	1.056	1.382
Salamanca.....	1.682	1.237	2.264	24.448	66.434 1/2	55.306 1/2	13.373	500	64.397	258	6.078	1.186
Santander.....	2.416	2.106	3.495	40.599	62.073 1/2	20.119	9.409 1/2	500	32.013	11.354	1.000	141
Segovia.....	1.023	722	1.650	16.250	33.907	19.366 1/2	6.735	500	40.700	11.437	11.437	1.037
Sevilla.....	9.207	3.291	3.828	82.809	138.316 1/2	62.376	54.101	500	308.726	3.395	12.424	923
Soria.....	500	527	904	7.814	37.936 1/2	42.819	2.899	500	27.248	894	894	884
Tarragona.....	4.291	2.474	3.739	36.653	80.502	26.058	13.936	500	73.800	746	3.134	4.500
Teruel.....	2.007	1.212	2.041	18.027	39.623 1/2	26.031	7.019 1/2	500	53.694	57	13.713	2.309
Toledo.....	3.310	2.658	3.433	33.109	75.733	75.979 1/2	14.366 1/2	500	105.000	57	20.316	1.757
Valencia.....	8.190	4.981	7.566	88.260	134.630 1/2	75.821	45.473	500	299.650	5.967	5.339	1.968
Valladolid.....	3.609	2.475	3.688	47.245	85.803	47.963	20.180 1/2	500	144.360	800	12.566	2.659
Vizcaya.....	1.787	1.380	3.467	29.320	68.178	20.432	9.990 1/2	500	73.600	6.127	4.022	3.293
Zamora.....	3.984	2.971	4.987	54.023	98.047 1/2	57.109	17.833	500	106.763	6.127	12.257	6.000
Zaragoza.....	597	1.945	618	4.417	3.662 1/2	2.122 1/2	517 1/2	500	37.120	1.268	3.641	3.160
Islas Baleares.....	2.285	1.713	26.837	43.378	21.279	17.592	16.404	500	43.624	2.529	2.520	3.996
Canarias.....	1.782	1.794	3.096	28.856	56.467	39.067 1/2	16.404	500	43.624	2.529	2.520	3.996
<b>TOTALES.....</b>	<b>158.236</b>	<b>95.806</b>	<b>173.804</b>	<b>1.981.769</b>	<b>3.903.933</b>	<b>2.234.731 1/2</b>	<b>968.748 1/2</b>	<b>1.450 1/2</b>	<b>5.489.051</b>	<b>103.202</b>	<b>347.995</b>	<b>88.417</b>

NÚMERO DE DOCUMENTOS DE GIRO IMPRESOS.

PROVINCIAS.	CLASE 1.ª	CLASE 2.ª	CLASE 3.ª	CLASE 4.ª	CLASE 5.ª	CLASE 6.ª	CLASE 7.ª	CLASE 8.ª	CLASE 9.ª	CLASE 10.ª	CLASE 11.ª	CLASE 12.ª	CLASE 13.ª	CLASE 14.ª	CLASE 15.ª	CLASE 16.ª
Álava.....	226	341	202	146	7	13	3	2	3	6	1	7	1	..	..	..
Albacete.....	660	1.473	1.544	962	204	115	35	6	1	6	4	3	1	..	..	..
Almeria.....	430	692	329	444	59	44	13	7	4	4	4	3	1	..	..	..
Ávila.....	43	58	30	30	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Badajoz.....	171	116	92	8	10	2	5	2	2	1	1	2	2	..	..	..
Barcelona.....	6.448	7.160	7.761	5.006	927	642	207	218	56	75	18	52	73	26	25	31
Burgos.....	467	677	448	229	21	13	26	..	..	1	..	..	..	..	..	..
Cáceres.....	101	164	140	83	21	14	12	8	126	89	29	3	1	..	..	..
Cádiz.....	1.102	1.783	2.005	2.488	1.211	762	389	240	..	..	..	..	31	20	1	10
Castellon de la Plana.....	139	133	164	42	2	2	48	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Ciudad-Real.....	101	116	61	25	8	7	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..
Córdoba.....	407	334	338	140	39	4	2	8	6	..	..	4	..	2	..	1
Coruña.....	639	1.091	1.401	610	37	19	8	..	..	..	..	..	1	..	..	..
Cuenca.....	162	102	31	21	1	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Gerona.....	624	639	361	294	81	33	2	2	1	..	..	..	..	1	..	..
Granada.....	466	363	246	106	12	7	6	4	..	4	..	..	..	..	..	..
Guadalajara.....	119	105	31	10	2	3	1	1	..	..	1	..	..	..	..	..
Guipúzcoa.....	272	275	299	141	34	7	3	1	..	..	..	2	1	..	..	..
Huesca.....	212	320	144	21	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jaen.....	478	396	338	145	3	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Leon.....	10	9	9	1	1	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lérida.....	57	26	14	15	9	..	..	..	..	2	..	1	..	..	..	..
Logroño.....	364	436	331	85	6	2	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lugo.....	244	393	388	120	8	3	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Madrid.....	6.912	5.157	4.063	3.068	661	586	105	148	67	82	40	108	100	67	32	269
Málaga.....	1.349	1.642	1.789	1.355	914	393	218	82	29	14	21	44	11	5	..	..
Murcia.....	665	1.611	1.651	877	203	56	16	19	6	1	1	4	..	..	..	..
Navarra.....	125	192	145	70	9	..	..	..	..	..	1	..	1	..	..	1
Orense.....	290	495	377	379	96	33	8	13	1	..	..	..	..	..	..	..
Palencia.....	137	129	140	81	12	4	3	..	..	1	..	..	..			



NUMERO DE PLIEGOS DE PAPEL DE REINTEGROS.

NUMERO DE PLIEGOS DE PAPEL DE MULTAS.

PROVINCIAS.	De 20 rs.										De 100 rs.									
	De 2 rs.	De 4 rs.	De 8 rs.	De 16 rs.	De 32 rs.	De 64 rs.	De 128 rs.	De 256 rs.	De 512 rs.	De 1,024 rs.	De 20 rs.	De 40 rs.	De 80 rs.	De 160 rs.	De 320 rs.	De 640 rs.	De 1,280 rs.	De 2,560 rs.	De 5,120 rs.	De 10,240 rs.
Alava.....	891	1,116	817	820	268	331	6	1	..	222	117	68	84	21	53	10	..	..	..	
Albacete.....	452	511	483	370	126	143	6	6	..	631	534	333	290	106	82	11	..	..	..	
Alicante.....	326	338	438	418	171	46	..	..	..	887	789	882	624	197	137	10	..	..	..	
Almeria.....	1,225	1,943	1,238	623	104	204	1	1	..	569	348	311	268	90	86	6	..	..	..	
Avila.....	917	921	1,079	350	197	225	5	5	..	390	298	260	239	87	80	3	..	..	..	
Badajoz.....	821	861	839	827	640	3,301	29	490	..	1,368	1,097	710	536	149	118	10	..	..	..	
Barcelona.....	1,168	1,384	1,384	1,000	665	133	79	8	..	1,519	1,731	1,398	1,073	299	467	78	..	..	..	
Burgos.....	1,834	1,961	1,823	1,100	710	49	13	..	..	625	727	554	486	225	189	13	..	..	..	
Caceres.....	4,694	5,134	1,353	2,390	253	1,012	63	91	..	1,340	1,189	698	324	124	142	19	..	..	..	
Cadiz.....	650	689	686	472	133	189	6	14	..	368	338	348	351	76	134	11	..	..	..	
Castellon de la Plana.....	961	2,339	1,288	770	251	306	2	1	..	2,837	2,643	2,477	1,132	249	132	4	..	..	..	
Ciudad-Real.....	2,887	3,038	1,402	2,989	232	383	31	28	..	358	360	390	261	71	84	9	..	..	..	
Cordoba.....	2,893	4,072	3,518	3,799	1,633	2,437	82	196	..	283	242	248	195	98	132	4	..	..	..	
Coruna.....	529	735	625	513	116	211	8	..	..	596	420	348	290	120	182	13	..	..	..	
Cuenca.....	314	436	238	221	104	142	1	..	..	1,637	1,280	1,110	822	244	401	38	..	..	..	
Gerona.....	868	729	870	2,552	311	1,354	11	103	..	177	109	185	186	44	106	4	..	..	..	
Guadalajara.....	617	641	441	135	132	132	1	..	..	694	341	543	476	138	132	7	..	..	..	
Guipuzcoa.....	424	2,632	2,437	311	39	121	..	..	..	2,292	1,774	1,142	368	143	177	3	..	..	..	
Huelva.....	418	421	407	135	31	43	4	..	..	22	47	31	48	23	31	1	..	..	..	
Jaen.....	6,693	6,182	2,933	2,051	241	419	8	..	..	1,483	876	493	332	77	105	3	..	..	..	
Leon.....	327	363	394	671	192	269	39	28	..	324	320	434	360	166	149	9	..	..	..	
Lerida.....	1,919	4,324	937	480	151	133	9	9	..	828	594	620	523	191	207	17	..	..	..	
Logroño.....	1,026	835	937	457	118	119	1	..	..	434	483	325	457	117	190	5	..	..	..	
Lugo.....	343	338	699	49	44	44	2	..	..	372	333	339	321	137	145	20	..	..	..	
Madrid.....	1,438	1,997	1,884	18,941	359	3,833	300	763	..	1,392	1,017	836	473	171	129	9	..	..	..	
Málaga.....	327	723	729	633	170	142	6	1	..	1,473	1,383	1,681	3,150	379	1,062	8	..	..	..	
Murcia.....	1,718	447	361	410	74	143	4	..	..	1,183	963	388	332	168	158	13	..	..	..	
Navarra.....	1,131	654	645	375	64	76	..	1	..	703	343	399	289	38	84	11	..	..	..	
Orense.....	681	634	734	1,783	239	584	22	51	..	1,396	1,672	704	703	260	115	16	..	..	..	
Oviedo.....	1,237	1,211	1,235	309	130	122	1	..	..	582	399	382	394	194	266	26	..	..	..	
Palencia.....	2,132	2,228	379	232	133	79	..	..	..	277	321	228	243	87	140	4	..	..	..	
Pontevedra.....	1,099	843	1,098	2,758	242	694	22	77	..	666	373	439	310	165	130	..	..	..	..	
Salamanca.....	389	668	820	230	73	86	1	..	..	466	319	324	269	143	117	7	..	..	..	
Santander.....	1,411	1,337	860	859	119	102	2	..	..	738	649	462	383	98	150	7	..	..	..	
Segovia.....	2,068	1,791	2,436	1,630	800	1,368	33	86	..	244	267	232	201	72	137	8	..	..	..	
Sevilla.....	288	471	617	197	174	42	..	..	..	745	363	438	245	72	147	7	..	..	..	
Soria.....	375	578	361	250	108	109	7	6	..	1,034	476	673	638	228	189	9	..	..	..	
Tarragona.....	790	712	390	436	133	244	24	7	..	511	471	278	234	41	111	5	..	..	..	
Teruel.....	1,017	1,326	1,977	699	131	225	1	..	..	438	466	600	437	180	188	27	..	..	..	
Toledo.....	1,044	1,026	1,645	5,146	510	2,027	186	173	..	1,602	1,487	1,672	397	163	139	4	..	..	..	
Valencia.....	3,326	3,282	3,022	3,399	1,307	1,638	114	149	..	961	800	316	450	131	177	9	..	..	..	
Valladolid.....	3,143	3,445	942	3,769	214	228	7	10	..	2,372	2,167	2,167	1,393	280	363	18	..	..	..	
Zamora.....	1,934	1,371	2,109	3,709	1,101	2,306	118	271	..	716	645	490	338	205	162	12	..	..	..	
Zaragoza.....	2,343	2,992	1,033	323	137	272	11	1	..	29	28	37	17	33	21	1	..	..	..	
Islas Baleares.....	440	468	493	340	38	70	5	2	..	760	776	448	333	109	215	18	..	..	..	
TOTALES.....	62,599	71,991	49,347	78,196	13,223	29,802	1,324	2,386	..	3,358	2,449	1,737	1,385	297	342	33	..	..	..	

VALORES POR

PROVINCIAS.	Venta de efectos timbrados.		Exceso de valor por papel cambiado.		REINTEGROS DE VALORES.				Papel dado á oficinas del Estado.		Timbres y demas productos diversos de la Fábrica del Sello.		Faltas reintegrables y rectificaciones de cuentas.		Total general de valores de efectos timbrados.	
	Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.		Por papel sellado.		Por expedientes de subastas de Bienes Nacionales.		Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.		Reales. Céntimos.	
	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.
Alava.....	14,686	..	..	..	3,674.	74	768.	27	..	..	..	..	..	..	19,129.	01
Albacete.....	434,842.	27	19	..	..	..	125.	30	1,008.	23	..	1,000.	01	..	436,995.	83
Alicante.....	867,064.	64	..	..	..	..	3,130.	44	367.	89	..	..	..	..	870,360.	97
Almeria.....	619,383.	68	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	619,383.	73
Avila.....	317,307.	38	36	..	..	..	926.	02	..	..	..	..	..	..	318,269.	64
Badajoz.....	883,078.	91	48	..	..	..	1,176.	82	1,352.	95	..	..	3,147.	06	890,803.	74
Barcelona.....	3,893,141.	91	..	..	..	..	317.	49	..	..	..	..	..	..	3,893,460.	24
Burgos.....	966,260	..	..	..	..	..	1,211.	14	..	..	..	..	..	..	967,501.	22
Caceres.....	832,506.	65	13	..	..	..	1,808.	46	..	..	..	..	..	..	834,488.	15
Cadiz.....	1,834,080.	33	326	..	..	..	2,906.	..	..	..	..	..	..	..	1,837,415.	91
Castellon de la Plana.....	386,413.	34	..	..	..	..	2,389.	95	632.	95	..	..	..	..	389,637.	12
Ciudad-Real.....	326,319.	98	..	..	1,320	..	1,400.	18	195.	30	..	..	1,20	..	329,436.	66
Cordoba.....	1,015,663.	47	11	..	340	..	131.	58	..	..	..	..	1,36	..	1,016,369.	61
Coruna.....	1,865,437.	61	154	..	..	..	27.	06	..	..	..	..	2,670.	36	1,868,289.	03
Cuenca.....	563,912.	14	..	..	..	..	437.	84	..	..	..	..	..	..	564,492.	06
Gerona.....	819,755.	42	..	..	..	..	728.	80	..	..	..	..	..	..	820,502.	09
Granada.....	1,434,120.	49	84	..	..	..	3,517.	89	1,176.	48	..	..	..	..	1,438,930.	96
Guadalajara.....	501,243.	34	5	..	..	..	111.	81	446.	64	..	..	..	..	504,806.	83
Guipuzcoa.....	8,200	..	..	..	1,110.	61	..	..	..	..	..	..	..	..	9,400.	61
Huelva.....	363,618.	86	19	..	..	..	1,819.	40	..	..	..	..	..	..	367,461.	34
Huesca.....	446,314.	81	5	..	..	..	638.	63	..	..	..	..	..	..	446,982.	31
Jaen.....	1,027,111.	41	..	..	..	..	18,665.	98	..	..	..	..	..	..	1,045,807.	81
Leon.....	684,838.	27	22	..	..	..	2,458.	95	..	..	..	..	..	..	687,323.	39
Lerida.....	727,043.	83	..	..	..	..	138.	13	235.	30	..	..	..	..	727,419.	12
Logroño.....	559,322.	11	61	..	..	..	933.	83	3,529.	41	..	..	..	..	559,831.	51
Lugo.....	692,969.	28	48.	12	28.	24	972.	91	235.	30	..	..	..	..	694,235.	68
Madrid.....	3,334,097.	84	..	..	..	..	3,137.	26	3,352.	95	492,743.	56	6,729.	35	3,837,079.	56
Málaga.....	1,271,122.	34	3.	31	..	..	1,448.	05	..	..	..	..	..	..	1,272,373.	90
Murcia.....	695,340.	60	..	..	..	..	63	..	..	..	..	..	..	..	695,340.	63
Navarra.....	61,272	..	..	..	70,333.	97	..	..	..	..	..	..	..	..	134,603.	97
Orense.....	386,221.	78	165	..	..	..	360.	29	..	..	..	..	..	..	386,687.	07
Oviedo.....	991,590.	71	..	..	..	..	48.	71	7,779.	74	..	..	..	..	999,442.	69
Palencia																



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.º.—Obras públicas.—Empréstito de 6.000.000.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento ha comunicado á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente: «Excmo. Sr. Vista la comunicacion de V. E. fecha 29 de Abril último, recibida en este Ministerio el día 7 del actual, relativa á que se autorice la cotizacion en la Bolsa de esta corte de las acciones de carreteras provinciales de Madrid que han de emitirse en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de citado mes de Abril y en el que se pide ademas sean admitidas las indicadas acciones por todo su valor nominal en cualquier clase de depósito que por las leyes ó reglamentos se exijan en garantía; la Reina (Q. D. G.) se ha servido acceder á la primera parte de la indicada peticion, disponiendo en su consecuencia que V. E. dé las ordenes oportunas al Inspector de la Bolsa y á la Junta sindical del colegio de Agentes de cambios de la misma para que las mencionadas acciones, ó los títulos provisionales que las representen, sean cotizados en la Bolsa, guardando en la forma de su contratacion la señalada para los efectos públicos.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos indicados; en la inteligencia de que respecto al segundo extremo de aquella peticion se consulta con urgencia á la Direccion general de Obras públicas para la resolucion que estime conveniente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Mayo de 1857.—Moynano. Sr. Gobernador de esta provincia.»

Lo que he dispuesto se inserte en los periódicos oficiales para que llegue á conocimiento del público y de las personas que puedan interesarse en la subasta que se ha de celebrar el día 25 del corriente ante la Diputacion de esta provincia.

Madrid, 14 de Mayo de 1857.—Carlos Marfori. 3

SITUACION DEL BANCO DE ESPAÑA

EL DIA 14 DE MAYO DE 1857.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Rs. vn. Cs. and various financial entries like Caja, Cartera, En poder de los comisionados, Bienes inmuebles, Capital del Banco, Fondo de reserva, etc.

Madrid, 14 de Mayo de 1857.—V.º B.º.—El Gobernador, Santillan.—El Interventor, Juan Storr.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden sentir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Table listing names of interested parties under the heading PALENCIA, including D. Antonio Alonso Isla, D. Santos Alvarez Bobadilla, etc.

Table listing names of interested parties under the heading TARRAGONA, including D. Francisco Ardevol y Mas, Doña Magdalena Boada y Ballon, etc.

Table listing names of interested parties under the heading ZAMORA, including D. José Piqué, D. Agustín Pero, D. Ramon Pino, etc.

Table listing names of interested parties under the heading ZARAGOZA, including D. Juan Antonio Alonso, D. Simon Garcia, D. Felipe Gaultier, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Francisco Andrade, D. Mariano Borbon, D. Victoriano Cerdan, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

Table listing names of interested parties under the heading LEON, including D. Manuel Luna.

Table listing names of interested parties under the heading NAVARRA, including D. Anselmo y Miguel Diez de Ulzurron, D. Leon Martinez, etc.

Table listing names of interested parties under the heading OVIEDO, including D. Francisco Bermejo, D. Joaquin Antonio Diaz, etc.

Table listing names of interested parties under the heading PALENCIA, including Doña Josefa Abad, Doña Victoria Abril, Doña Maria Rosa del Arenal, etc.

Table listing names of interested parties under the heading SEGOVIA, including D. Francisco Bautista, D. Manuel Cáceres Lopez, etc.

Table listing names of interested parties under the heading TOLEDO, including D. Donato Mardomingo, D. Ignacio Martin Guadaño, etc.

Table listing names of interested parties under the heading TARRAGONA, including D. Mariano Borrás, D. Pedro Cortijo, D. Francisco Estéban Piñol, etc.

Table listing names of interested parties under the heading ZARAGOZA, including D. Genaro Carrascosa, D. Vicente Roig, D. Francisco Serrano, etc.

Madrid, 9 de Mayo de 1857.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.

Table listing names of interested parties under the heading BADAJOZ, including Doña Basilia Burgos, D. Manuel de Castro, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including Doña Francisca de la Concepcion Anaya, Doña Maria del Carmen de San José Cano, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MÁLAGA, including Doña Francisca de la Concepcion Anaya, Doña Maria del Carmen de San José Cano, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 14 DE MAYO DE 1857.

Table with columns: HORAS, BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas and Milímetros, TERMÓMETRO EN Grados Reaumur and Grados centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

NOTICIA de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 26 premios mayores de los 1,000 que comprende el sorteo de este dia.

Table with columns: NÚMEROS, PREMIOS, ADMINISTRACIONES, listing lottery results and prize amounts.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el día 28 de Mayo de 1857.

Constará de 30,000 billetes al precio de 96 rs., distribuyéndose 108,000 pesos en 1,000 premios de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESOS FUERTES, listing prize amounts and their frequency.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Antonio Requena, D. Antonio Ruiz Valdeiglesias, etc.

SEVILLA.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including Doña Juana Alcaraz, D. José Arenas, Doña Maria Nicolasa Ayala, etc.

MADRID, 11 de Mayo de 1857.—V.º B.º.—El Director general, Presidente, Ocaña.—El Secretario, Ángel F. de Heredia.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including Doña Francisca de la Concepcion Anaya, Doña Maria del Carmen de San José Cano, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

Table listing names of interested parties under the heading MADRID, including D. Pedro Gerónimo Alemany, Doña Maria Teresa Bolo, Doña Manuela Ceruti, etc.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

DEL CANAL DE ISABEL II.

El día 28 del presente mes, á las dos de su tarde, se substará en pliegos cerrados, en el local en el que el Consejo celebra sus sesiones, calle de Alcalá, casa denominada de la Aduana, ante una Comision del mismo Consejo y con asistencia del Ingeniero-Director y del encargado de la distribucion interior, la construccion de la nueva alcantarilla de la calle del Arenal, plaza de Isabel II y calles de la Biblioteca y San Quintín, bajo el pliego de prevenciones y condiciones publicado en el número de la Gaceta oficial correspondiente al día de ayer con el presupuesto y modelo de proposiciones, cuyos documentos y pliegos á que se refieren estarán de manifiesto en la Secretaria de dicho Consejo para cuantas personas gusten examinarlos, todos los dias no feriados, hasta el día de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid, 14 de Mayo de 1857.—El Presidente, Marques del Socorro.—El Secretario, Francisco Martín y Serrano.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

El día 18 del corriente, á las tres de la tarde, darán principio los ejercicios de oposicion á las plazas de médico-cirujano segundo y tercero del hospital de San Juan de Dios de esta corte, en el local destinado al efecto en el precitado establecimiento.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. profesores que las tienen firmadas, á fin de que concurren provistos de los correspondientes documentos.

Madrid, 14 de Mayo de 1857.—El Secretario, Basilio Augustin.

SUPREMO TRIBUNAL ESPECIAL DE LAS ORDENES MILITARES.

Se hace notorio á los opositores que han ejercitado en el actual concurso á curatos vacantes en el territorio ó lo verifiquen, que dentro del término de ocho dias para los que residan en esta corte, y 20 á los ausentes, presenten en la Secretaria del Simodo los testamentos de sus respectivos Ordinarios y documentos que crean convenientes; pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar al tiempo de la provision.

Madrid, 12 de Mayo de 1857.—El Escribano de Cámara, Félix Anduaga Martinez. 1741

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Por el presente, y en virtud de disposicion del Ilmo. Sr. Ministro de la presente, y en virtud de Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Pedro Briones, Inspector que fué de las salinas de Pinilla en la provincia de Albacete, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente en esta Secretaria, por sí ó por medio de apoderado, á recoger y contestar, un pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pagos de la citada provincia, respectiva al mes de Julio de 1854, en la inteligencia que transcurrido el término que se señala sin haberse presentado, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 9 de Mayo de 1857.—El Secretario general, José María Osorno. 4

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Sultano de Cristantes, se convoca á junta general extraordinaria á todos los acreedores del mismo, á fin de resolver lo conveniente acerca de la dimision que han hecho los señores de sus cargos, y nombrar otros en su caso; y por su celebracion se ha señalado el día 18 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias de dicho Tribunal.



Lo que se hace saber á los que sean tales acreedores recono-

Tribunal de Comercio de Madrid. Para la primera junta general de acreedores á la quiebra de los Sres. viuda de Muela

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza, y conforme á la disposi-

D. Hermenegildo Artacho y Sillo, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de paz primero propietario de esta ciudad de Guadix,

Hago saber, como habiendo fallecido el licenciado D. Isidro Capero y Torres, su dignidad de Arcebispo de esta Santa Iglesia

Ignorándose el paradero de los herederos de D. Federico Checa, ha mandado el Sr. D. Manuel Medina, Juez de paz del distrito

D. Agustín Cancio Tejero, Juez de primera instancia en la villa de Becerrra y su partido &c.

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia de la villa de Avilés y su partido por S. M. (Q. D. G.)

CORTES. CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 14 de Mayo de 1857.

VICIPRESIDENCIA DE SR. MAQUERIA. Abierta á las dos, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Secretario, BELDA: La mesa ha podido ménos de proponer que esta peticion pase á la comision de actas. Esta propondrá lo que tenga por conveniente: la mesa ha obrado con arreglo al reglamento.

El Sr. POSADA HERRERA: La comision ha visto esta solicitud, y la cree enteramente contraria al reglamento. El Sr. Cardenal, al apoyarla, dice que la comision

¿Pero qué quiere el Sr. Garcia Pego, y qué pueden querer los demas que se hallen en su casa viniendo aquí á defender sus prebendiones? ¿Quiéren alegar hechos?

El Sr. CARDENAL: Estaba en un error: creia que el discutido hoy el acta del Sr. Pego, sobre la cual ha habido en la comision serios y acalorados debates, era porque

Ademas del precedente del Sr. Lopez, en 1850 fué oido el Sr. Mas y Abad, y en las Cortes Constituyentes lo fueron el Sr. Gonzalo Moran y el Sr. Ameller. ¿Que va á perder el Congreso con que se reciba más luz sobre esas actas? Nada, porque no hay asuntos graves que discutir.

El Sr. POSADA HERRERA: Es verdad que es la comision ha habido discusion sobre el acta de Alcazar; pero la han promovido los interesados. Estos fueron oidos: hubo acrimonia en la afirmacion y en la respuesta, acrimonia que probaba la inconveniencia de admitir aquí al candidato derrotado; pero en la comision no ha habido discusion.

Se dio cuenta de la siguiente proposicion: «Pedimos al Congreso se sirva acordar que pase á las sesiones el Real decreto referendado por el Ministerio de la Gobernacion llamando al servicio de las armas para el reemplazo del ejército activo, á 50,000 hombres del alistamiento y sorteo del año actual, á fin de que se nombre una comision que proponga al Congreso lo conveniente.»

El Sr. Ministro de la GOBERNACION: El Gobierno, no solo no tiene inconveniente en que se tome en consideracion y se apruebe esta proposicion del Sr. Santa Cruz, sino que se asocia á ella; pues para eso ha enviado la comunicacion á que se refiere.

El Sr. SANTA CRUZ: Vista la conformidad del Gobierno, creo que el Congreso no dejará de tomarla en consideracion. Sentiria verme defraudado en mis esperanzas, porque desearia apoyarla.

Se aprobó sin discusion el acta de Avila, y quedó admitido Diputado por este distrito el Sr. Echevarria. Leido el dictamen en el que se proponia la aprobacion del acta de Alcazar de San Juan, dijo

El Sr. REBAGLIATO: Siento no estar conforme con el dictamen de la comision, cuyos individuos me merecen tanto respeto y consideracion. Estoy conforme con la esencia del dictamen; pero desearia que hiciese la debida calificacion de un abuso deplorable. Aquí se dice que la comision no califica el hecho de haber dejado de admitir los votos dados á D. Juan José Martin Toledano,

El Sr. POSADA HERRERA: En el primer dia de la eleccion se dieron votos á una persona llamada José Antonio Martin Toledano, y otros con solo el nombre de José Antonio Toledano, suprimiendo el Martin, que era apellido. La mesa no admitió estos votos: la comision examinó si esto podia influir en el resultado de la eleccion y hallaron que no influia, ni pasó adelante, porque

El Sr. POSADA HERRERA: En la lista hay dos nombres; el uno José Antonio Martin Toledano, y el otro José Maria Martin Toledano. Véase si era fácil confundir una persona con otra.

Sin más discusion se aprobó el acta de Alcazar, y quedó admitido el Sr. Marques de Villamediana. El Sr. Alvarez anunció que, elegido Diputado por Búrgos y Medina de Pomar, oplatá por el primer cargo de estos distritos.

El Sr. PRESIDENTE: Por ser mañana día festivo no habrá sesion. Pasado mañana se discutirán los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesion. Eran las tres y cuarto.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

SUECA, 7 de Mayo.—En mi comunicacion de 21 de Abril último dije [á V. que habia tenido que cerrarse la iglesia del convento, que se hallaba abierta al público, por haberse desmoronado la mayor parte de la cúpula y temerse que venja abajo. Esto desgraciadamente ha sucedido, y hoy á las diez y siete de la noche ha caído la cúpula, sobre todo que persona ha sido la que ha existido que hayamos tenido que lamentar muchas desgracias.

BARCELONA 11 de Mayo.—El Excmo. Sr. Capitan general pasó anoche la revista de inspeccion al brillante regimiento de Castilla, que manda el Sr. Navazo.

GERONA, 11 de Mayo.—De San Ilario Sacalm nos dicen que por allí han estado rodeados de nieve, y sufriendo en consecuencia un frio intenso.

OVIEDO 12 de Mayo.—Nuestro digno Gobernador civil, de acuerdo con el Ingeniero Jefe del distrito, ha anunciado en el Boletín oficial que por consecuencia del desarrollo que va á darse á las obras de la carretera central de la provincia, en diferentes trozos de las líneas de Oviedo á Salas y de Nava á Ceceada, serán admitidos para el trabajo cuantos lo deseen y se hallen en aptitud de ganar un jornal. (El Faro Asturiano.)

VALENCIA 12 de Mayo.—Segun nos escriben de Irtiva, el Ayuntamiento de aquella ciudad no se ocupa todavía de las mejoras materiales de la provincia, de las que más de una vez hemos hablado: el ramo de instruccion primaria es tambien objeto interesante de su cuidado, y especialmente la escuela de párvulos que, merced al irascible celo de los Concejales D. Rafael Alfonso y Don Peregrin Ridoni, ha recibido gran fomento, y rivaliza hoy con las mejores y más bien planteadas de la provincia. De esperar es que este celo tenga imitacion en todos los pueblos de ella, á fin de que la instruccion llegue á la altura que el Gobierno se propone, y produzca á la nacion los bienes que son de desear.

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la Gaceta por Madrid, 14 de Mayo de 1857.—El Rey de Baviera ha llegado el 13 á Marsella. Viaja de incognito, y saldrá hoy para Fontainebleau.

La Cámara de los Diputados de Cerdeña ha terminado la larga é interesante discusion á que ha dedicado diez sesiones. En los periódicos de Turin del 10 de Mayo leemos el final de los debates, cuyo resultado sabiamos ya por el telegrama. Como era fácil de prever, la decision de la Cámara ha sido favorable al Ministerio, y el proyecto relativo á la traslacion de la marina militar á Spezia fué adoptado por una mayoría de 94 votos contra 51.

El Diario de Francfort dice que la crisis ministerial, que dura hace un mes en Dinamarca, toca á su término. Pero no se sabe positivamente el desenlace que ha de tener ni el espíritu que prevalecerá en la formacion del nuevo Gabinete.

El correo de Constantinopla, con fecha de 30 de Abril, anuncia que el Banco Wilkins ha quebrado. El Diario de Constantinopla dice que otra compañía inglesa más limitada no ha sido admitida. Los banqueros turcos hacen proposiciones inaceptables.

Segun parte telegráfico de Berlin, del 9 de Mayo, el tiempo era magnífico y duraba todavía la parada en que se hallaba el Principe Napoleon, á quien rodeaba victoreándole una inmensa concurrencia.

El Principe entregó el día 8 al Rey una carta autógrafa del Emperador referente á los asuntos de Neuchatel.

Se decía que el Principe Napoleon debía partir el martes 12, y que habia manifestado deseos de visitar al Principe Federico Guillermo en Breslau.

Austria.—Viena, 5 de Mayo.—El Conde Bille Brahe, Embajador de Dinamarca, ha tenido ayer una conferencia bastante larga con el Conde Buol acerca de las opiniones del Gabinete danimarqués en la cuestion de los Ducados. Dichas opiniones parecen estar conformes con las peticiones alemanas, por más que se presenten todavía de una manera vaga. (Gaceta de la Bolsa.)

Prusia.—Berlin, 8 de Mayo.—Las negociaciones entabladas entre el Conde Hartzfeldt y Fernek-Khan para la conclusion de un tratado entre Persia y el Zollverein se hallan bastante adelantadas para que el proyecto de tratado pueda someterse al exámen de los Estados del Zollverein. Los convenios que unen á estos Estados exigen que los tratados de este género se ajusten de mancomun.

Rusia.—San Petersburgo, 2 de Mayo.—Se observan con mucha atencion las alternativas de la crisis ministerial de Copenhague, y se desea que para la cartera de Negocios extranjeros se elija con acierto. Rusia tiene en este grande interes por los derechos de sucesion que se le han reconocido en el protocolo de Varsovia y en la nota dinamarquesa del 28 de Marzo de 1852. (Id.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO. San Isidro Labrador, Patron de Madrid. Cuarenta Horas en la Real iglesia de San Isidro.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDIA-CORREJIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, de la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with columns: ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE AYER, PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN ESTE DIA, and PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid, 14 de Mayo de 1857.—El Alcalde-Corregidor, Cárlos Marfori.

BOLSA.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

Idem exterior, 44 3/4. Idem diferido, 25 3/8. Consolidados, 91 3/8 á 94 1/2.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 25 1/16.—Exterior, 41 7/8.—Interior, 38 5/16.

Amsterdám, 8 de Mayo.—Diferida, 21 7/8.—Interior, 37 7/8.

Londres, 8 de Mayo.—Exterior, 41 1/2.—Certificados, 5 3/4. Pasiva, 6 3/4.

CUADERNO LITOGRAFADO PARA FACILITAR LA lectura de manuscritos, dedicado á S. M. el Rey y señalado de texto para las escuelas de instruccion primaria, por D. Gaspar Araujo y Alcalde.

Se vende en la librería de Hernandez, calle del Arenal, número 11; en la calle de Fuencarral, número 99, entrepuerto de la izquierda, y en casa del autor, calle de las Infantas, número 7, cuarto segundo. 4592—2

CARRERAS DE CABALLOS.—SE VERIFICARÁ EL día 17 del corriente mes de Mayo de 1857, á las cuatro de la tarde (si el tiempo lo permite), en el terreno que S. M. se ha dignado conceder en su Real Casa de Campo, entrando por la puerta de Castilla.

Premio de la Sociedad, rs. vn. 3,000 (tercera clase).

Distancia, una vuelta de Hipódromo, 4,500 varas en dos minutos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia.

Nombre del caballo, Caledonia; 4 años de edad; 7 cuartas y 8 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Alba; traje del ginete, chaqueta azul, mangas amarillas y amarillo.

Nombre del caballo, Iberia; 4 años de edad; 7 cuartas y 12 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Marques de Villafraanca; traje del ginete, chaqueta azul, mangas amarillas y blanco.

Nombre del caballo, Moldavia; 3 años de edad; 7 cuartas y 6 dedos de alzada; pelo alazan; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Frias; traje del ginete, azul y amarillo por mitad.

Nombre del caballo, Comparacion; 3 años de edad; 7 cuartas y 4 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Marques de Alcañices; traje del ginete, azul y encarnado.

Nombre del caballo, Hernany; 3 años de edad; 7 cuartas y 5 dedos de alzada; pelo alazan; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez; traje del ginete, verde y encarnado.

Premio del Ministerio de Fomento, rs. vn. 4,000 (segunda clase).

Distancia, 3,000 varas, ó sean dos vueltas de Hipódromo en tres minutos y 13 segundos, venciendo de tres veces. Los que hayan luchado sin vencer podrán correr con tres libras ménos.

Nombre del caballo, Kedger; 5 años de edad; 7 cuartas y 7 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Alba; traje del ginete, chaqueta azul, mangas amarillas y amarillo.

Nombre del caballo, Stamboul; 3 años de edad; 7 cuartas y 9 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Frias; traje del ginete, azul y amarillo por mitad.

Nombre del caballo, Beata; 7 años de edad; 7 cuartas y 4 dedos de alzada; pelo alazan; pertenece al Excmo. Sr. Marques de Alcañices; traje del ginete, azul y encarnado.

Nombre del caballo, Caton; 4 años de edad; 7 cuartas y 7 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. D. José de Salamanca; traje del ginete, azul y negro, gorra encarnada.

Nombre del caballo, Alma; 4 años de edad; 7 cuartas y 9 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez; traje del ginete, verde y encarnado.

Premio de S. M. la Reina nuestra Señora, rs. vn. 12,000 (primera clase).

Distancia, tres vueltas de Hipódromo, 4,500 varas en 5 minutos y 13 segundos, debiendo vencer dos veces de las tres en que podrán disputar la preferencia.

Nombre del caballo, Buckingham; 7 años de edad; 7 cuartas y 8 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Sr. D. Juan Mizen; traje del ginete, azul y encarnado por mitad.

Nombre del caballo, Besika; 3 años de edad; 7 cuartas y 10 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Frias; traje del ginete, azul y amarillo por mitad.

Nombre del caballo, Nelly; 6 años de edad; 7 cuartas y 9 dedos de alzada; color alazan; pertenece al Excmo. Sr. D. José de Salamanca; traje del ginete, chaqueta azul, mangas negras y gorra encarnada.

Nombre del caballo, Chispa; 4 años de edad; 7 cuartas y 8 dedos de alzada; pelo castaño; pertenece al Excmo. Sr. Duque de Fernan-Núñez; traje del ginete, verde y encarnado.

NOTAS. Los billetes se expendieron en el comercio de D. Cárlos Scropp, calle de la Montera, núm. 12, y en el Portazgo, antes de llegar á la puerta de Castilla, á los precios siguientes: los de grada con entrada á 16 rs.; caballo montado 20; caballo de tiro 10; entrada 6.

Con el objeto de evitar desgracias, se previene al público que no se podrá entrar á pié en el interior del Hipódromo, ni hacer demostraciones que puedan espantar los caballos. De ningún modo se permitirá que entren perros. Las personas que vayan en carruaje deberán proveer de un billete por cada caballero.

Para evitar toda discusion sobre el terreno, se previene al público que solo los señores socios podrán entrar en la tribuna y demas sitios reservados á los mismos, los cuales se servirán manifestar sus tarjetas.

Podrá entrar el público sin retribucion en el terreno que media á la derecha del Hipódromo por la puerta de Castilla, desde la entrada hasta la novia, en el exterior de las cuerdas, sin poder salir bajo ningún pretexto del sitio señalado.

VENTA DE TRES CASAS EN EL CENTRO DE MADRID, libres de toda carga censual y foral.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.